



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTABLECIMIENTO LEGISLATIVO

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16051147

Montevideo, **14 JUL 2017**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la contratación de la Licenciada en Química Andrea Fabiana García Centurión en régimen de arrendamiento de obra, al amparo de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la referida norma los Contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación han tomado la intervención correspondiente.-----

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la citada profesional por un plazo de 18 (dieciocho) meses, con el objetivo de la producción y control de la fábrica de explosivos.-----

II) que la Licenciada en Química deberá realizar la elaboración de determinados productos explosivos

y la capacitación del personal perteneciente al Ejército Nacional.-----

III) que el monto total a abonar, por el contrato de referencia será de \$ 900.000,00 (pesos uruguayos novecientos mil con 00/100) más IVA, los cuales se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 282 "Servicios Profesionales y Técnicos", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

IV) que dicha suma se abonará en seis pagos iguales y consecutivos de \$ 150.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100) más IVA, una vez finalizado cada trimestre, computándose el plazo una vez suscripto el Contrato de arrendamiento de obra.-----

V) que es necesario realizar la presente contratación en virtud de que el Comando General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

VI) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la profesional Andrea Fabiana García Centurión.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a contratar bajo la modalidad de Arrendamiento de Obra a la ciudadana Licenciada en Química Andrea Fabiana García Centurión, Cédula de Identidad 1.873.402-7, por el plazo de 18 (dieciocho) meses desde la fecha de suscripción del Contrato.-----

2do.- La referida profesional se obliga a realizar los siguientes productos: -----

A) Planificar y producir en forma trimestral las siguientes cantidades de explosivos: 1) Emulsión encartuchada 162.500 Kg.; 2)Uruanfo 62.500 Kg.; 3) Pólvora (Artigas) 3.000 Kg.; 4) Emulsión bombeable.-----

B) Producción y Control de los siguientes tipos de explosivos: emulsión encartuchada, uruanfo, pólvora (Artigas), emulsión bombeable. Control de calidad de insumos para producción y elaboración.-----

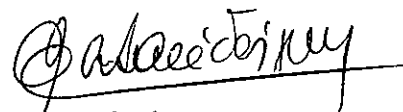
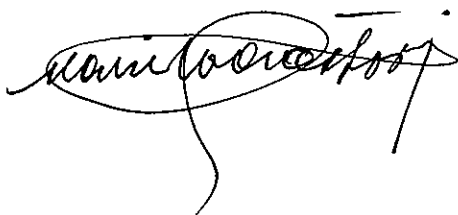
C) Entrenamiento, capacitación y seguimiento del personal en la elaboración y manipulación de los explosivos.-----

3ro.- Fijar el monto total a abonar por el Contrato de referencia en \$ 900.000,00 (pesos uruguayos novecientos mil con 00/100) más IVA, los cuales se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 282 "Servicios Profesionales y Técnicos", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha suma se

pagará en seis pagos iguales y consecutivos de \$ 150.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100) más IVA, abonados finalizado cada trimestre, computándose el plazo una vez suscripto el Contrato de arrendamiento de obra.-----
4to.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército para la realización y suscripción del Contrato, inscripción del mismo en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana (SGH) y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----



DR. JORGE VENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
(Período 2015 - 2020)

SPC
NB/mlr